REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

29

Pereira, 3 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 040

MARZO 10 DE 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 24 CON CARRERAS 16 Y 17A"

FUE REVISADO:

Archívese un ejemplar

Original Firmado

DIEGO PATIÑO AMARILES

Gobernador

Original Firmado

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

Secretario Jurídico

AVR /gda.

Escaneado co

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Dosquebradas marzo 14 de 1989

Acuerdo No. 040
Marzo 10 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 24 CON CARRERAS 16 y 17A"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BEDANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

lcg.

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 04
De Marzo 10 de 1.989

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 24 CON CARRERAS 16 Y 17A.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Arts. 42,44,45,82 y 93 del Decreto 1333 de 1986, artículo 197 de la Ley 4ª de 1913 y el artículo 167 de la Constitución Política de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

A C U E R D A

Dosquebradas marzo 14 de 1989

Acuerdo No. 040
Marzo 10 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 24 CON CARRERAS 16 y 17A"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
EL ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO
JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

lcg.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 040

De Marzo 10 de 1.989

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 040

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 24 CON CARRERAS 16 Y 17A.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 43,44,45,92 y 93 del Decreto 1333 de 1986, artículo 169 de la ley 4° de 1913 y el artículo 197 de la constitución Política de Colombia.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Congelese y declarese de utilidad pública las franjas de terreno para la vía pública urbana de Jerarquia VL (Via Local), denominada Calle 24 con carrera 16 y 17A.

ARTICULO SEGUNDO: La vía que se ordena en esté acuerdo afectará en un tramo a los señores:Diocesis de Pereira, afectados en un área de 649 M2 (Seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados) con ficha Catastral Nro 01-02-034-003.

ARTICULO TERCERO: Esta vía corresponde a una VL(vía local) que presentará una sección de 18.40 metros lineales (dieciocho con cuarenta M'L.), distribuidos así: 7.20 mts (siete con 20 mts) de calzada dos (2) zonas verdes de 1.50 mts (uno con cincuenta mts) cada uno y dos (2) andes de 1.20 mts (uno con veinte mts), cada uno y dos (2) antejardines de 3 mts (tres metros) cada uno.

ARTICULO CUARTO: La Apertura de la vía pública urbana, de jerarquia VL, denominada calle 24 K 16y 17A tiene los siguientes linderos:

Norte: Con la Carrera 16 en una longitud de 3.40 metros (tres metros con cuarenta mts)

Sur: Con la quebrada la Víbora en una longitud de quince (15) metros.

Oriente: Con predios de la Diocesis de Pereira en ana longitud de 93 (Noventa y tres) metros Lineales.

Occidente: con el Centro Comercial plaza del Sol, en una longitud de 83.50 metros lineales.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 040

ARTICULO QUINTO: Facultese a la Administración Municipal de Dosque bradas, a fin de que arbitrie los recursos necesa rios y se haga las negociaciones del terreno con el propietario que se negare a ceder la franja de terreno para dicha obra.

PARAGRAFO: La Administración hara uso de las facultades de = que trata este articulo, siempre y cuando haya sus crito un convenio con la firma Astor Ltda, según carta de atención que se adjunta al presente acuer do.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga en todas sus partes las dispo siciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los diez (10) días del mes de maro de mil novecientos ochanta y nueve (1.989).-

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el Presente Acuerdo No 040 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días

INICIATIVA:ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Marzo 10 de 1989

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente acuerdo No 040 de fecha marzo 10 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación y objeciones de ley, hoy lunes 13 de marzo de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 8539 DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIO

Escaneado con

35

PROYECTO DE ACUERDO No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA VIA PUBLICA URBANA DENOMINADA CALLE 24 CON CARRERA 16 y 17A"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RDA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 43,44,45,92 y 93 del Decreto 1333 de 1.986, artículo 169 de la ley 4 de 1.913 y el alrtículo 197 de la constitución política de Colombia.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Destinese una franja de terreno para la vía pública urbana de jerarquia VL(vía local), , denominada calle 24 con Kra. 16 y 17A.

ARTICULO SEGUNDO: La vía que se ordena en esté acuerdo afectará en un tramo a los Señores: Diocesis de Pereira , afectados en una área de 649 M2(seis cientos cuarenta y nueve metros cuadrados), con ficha catastral No.01-02-034-003.

ARTICULO TERCERO: Esta vía corresponde a una VL(v'ía local) que presentará una sección de 18.40 metros lineales (dieciocho con cuarenta M.L.) , distribuidos así: 7.20 mts(siete con 20 mts) de calzada dos(2) zonas verdes de 1,50 mts(uno con cincuenta mts) cada uno y dos(2) andenes de 1,20 mts (uno con veinte mts) cada uno y dos(2) antejardines de 3 mts (tres mts) cada uno.

ARTICULO CUARTO: Destinese zona de utilidad pública, las franjas de terreno necesarias ajucio de Planeación Municipal de Dosquebradas que para la construcción que aqui se dispone.

ARTICULO QUINTO: La apertura de la v'ia pública urbana, de jerarquia VL, denominada calle 24 K16 y 17A tiene los siguientes linderos:

NORTE: Con la K16 en una longitud de 3[illegible] mts lineales(tres con cuarenta mts).

SUR: Con la quebrada la Víbora en una longitud

CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas RDA

Escaneado co

de 15 metros (quince).

ORIENTE: Con predios de la Diocesis de Pereira en en una longitud de 93 metros (noventa y tres mts) lineales.

OCCIDENTE: con el Centro Comercial plaza del Sol, en una longitud de 83,50 mts (ochenta y tres con cincuenta mts) lineales.

ARTICULO SEXTO: Facultese a la Administración Municipal de Dosquebradas, a fin de que arbitrie los recursos necesarios y se haga las negociaciones del terreno con el propietario que se negare a ceder la franja de terreno para dicha obra.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga en todas sus partes las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los _____del mes de _____ de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).

Presentado Por:

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Alcalde Municipal (E) Dosquebradas

Escaneado con

37

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES

A vuestro estudio y consideración me permito presentar el Proyecto de Acuerdo **"Por medio del cual se ordena la apertura de una via pública urbana Denominada calle 24 carrera 16 y 17A"**

Como es conocido por los Honorables Concejales la necesidad de construir nuevas vías públicas de Acceso urbano, con el fin de descogestionar la principal arteria vehícular del Municipio. Deseo fervientemente construir nuevas Arterias vehículares, que sirvan de unión entre los principales Barrios Populosos de nuestro Municipio de Dosquebradas a continuaci'on detallaremos algunos puntos, para su estudio y reflexión del porque es importante dicha vía pública urbana.

1- Sirve de unión entre el corredor de la Avenida Central con el Barrio residencial la Pradera en primera instancia.

2- Mejora el plan vial urbano del Municipio de Dosquebradas.

3- Los constructores del Centro Comercial Plaza del sol, pavimentarán y ordenarán está via pública urbana denominada calle 24 carrera 1e y 17A.

4- será una apertura de una nueva zona para el desarrollo del Sector.

5- Solución vial al sector por la construcción de una Voxculvecth reforzado con un puente sobre la quebrada la vibora.

Considero pues que es suficiente ilustración para la Honorable Corporación le dé su aprobación al presente Proyecto de Acuerdo, que estoy seguro redundará en beneficio y prosperidad del Barrio residencial La Pradera y sus sectores adyacentes.

De los Honorables Concejales.

JAIME IGANCIO OSPINA ANGEL
Alcalde Muhicipal (E)

Recibido 20 FEB 2013 MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda

Escaneado con